



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3991

Sancionada el 03/07/1965. Promulgada el 19/07/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.388, del 26 de julio de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase la Comisión Municipal de Isla de Cañas con sede en la localidad del mismo nombre, departamento de Iruya, con jurisdicción dentro de los siguientes límites: Norte, con el departamento de Santa Victoria; Oeste, con las serranías de Mojón, Cumbre y Filo Pescadito; al Sud y al Este, con el departamento de Orán; como asimismo sobre los siguientes lugares: San José, Limoncito, El Pescado, Porongal, Monoyoc, Tres Morros, Cortaderas, Cañas, San Carlos y Pintascayoc.

Art. 2°.- El municipio creado por el artículo anterior, será de tercera categoría, segunda clase y el gobierno comunal tendrá su sede en la localidad de Isla de Cañas, de conformidad con las prescripciones insertas en el artículo 171 de la Constitución de la Provincia y de la Ley número 1.349 (original 68), Orgánica de Municipalidades.

Art. 3°.- Dirección General de Inmuebles efectuará el deslinde y amojonamiento del caso, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 2.308 (original 1.030).

Art. 4°.- Hasta tanto quede organizado el Gobierno comunal, autorízase al Poder Ejecutivo a atender los gastos de instalación.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAÍN – Eduardo G. Blasco – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Salta, 19 de julio de 1965.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Dr. Guillermo Villegas.